



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°401-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 10 de Diciembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

LA Solicitud S/N, de fecha 03 de Diciembre del 2014, del **Comité de Desarrollo de la AA. VV. LA PRIMAVERA**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante el cual solicitan su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, mediante acción Democrática en asamblea de fecha 10 de Setiembre del 2014 los integrantes del **Comité de Desarrollo de la AA. VV. LA PRIMAVERA**, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, han elegido su nueva junta directiva que los representara, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con Solicitud, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 03 de Diciembre del 2014, el **Comité de Desarrollo de la AA. VV. LA PRIMAVERA**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante el cual solicitan su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 138-GDPS-MDBSH-2014, de fecha 09 de Diciembre del 2014, manifiesta que la nueva Junta Directiva del **Comité de Desarrollo de la AA. VV. LA PRIMAVERA**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N°216-2014-MDBSH/GM, de fecha 10 de Diciembre del 2014, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la nueva junta Directiva del **Comité de Desarrollo de la AA. VV. LA PRIMAVERA**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante este resolutive.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 10 de Diciembre 2014 al 09 de Diciembre del 2015, a la Junta Directiva del Comité de Desarrollo de la AA. VV. LA PRIMAVERA, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SRA. GULNARA CENEPO CHASNAMOTE	80215913
02	VICE PRESIDENTE	SRA. LITA PERAZA SANDY	05416993
03	SECRETARIO	SR. GEINER CAHUAZA PAIMA	70322964
04	TESORERO	SR. MAGNO OBLITAS ALARCON	00860885
05	FISCAL	SR. ZORAIDA SINTI ISUIZA	80248239
06	VOCAL 01	SR. JOSE MESONES TENORIO	00919106
07	VOCAL 02	SR. RONAL PERCI MAS MIRANO	80231415
08	DELG. DEPORTE	SR. LIDITH PINCHI PUTPAÑA	01137865

Artículo Tercero.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Cuarto.- PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Quinto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Sexto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Los Antonio Neira León
 ALCALDE